

INVITACIÓN ABIERTA A PRESENTAR OFERTAS FNT-104-2015

OBJETO: REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, OPERATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN, IMPLEMENTACIÓN DEL ORDENAMIENTO DE PLAYAS URBANAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS DECRETOM 1766 DE AGOSTO DE 2013 SECTOR BOCAGRANDE

RESPUESTA OBSERVACIONES

Enero 20 de 2016

ING MERCEDEZ OTERO
AREA DE LICITACIONES INEICA LTDA
LICITACIONES@INEICA.COM
lun 04/01/2016 11:40 a.m

PREGUNTA. *Solicitamos comedidamente nos informe cual es la fecha real de cierre del proceso, nuestra inquietud se basa en que el pág. de la entidad inf que es el dia 26 de enero de 2016 y en los pliegos de condiciones se informa que el cierre es el dia 26 de febrero de 2016.*

RESPUESTA. FONTUR señala que la fecha de cierre para la entrega de propuestas es el 26 de enero de 2016, a las 10:00 a.m., se emito adenda 1 realizando este ajuste.

Comercial Dique
comercial.dique@gmail.com
Lun 04/01/2016 05:01 p.m.

PREGUNTA. *En la segunda página, dentro del cuadro titulado RESUMEN, la Fecha límite de entrega de propuesta es el 26 de febrero de 2016 a las 10:00 a.m., mientras que en el Cronograma y Actividades del proceso, que aparece en la página 25, se subraya que la fecha de cierre y entrega es el 26 de enero de 2016 a las 10:00 a.m. Solicitamos definir cuál de las dos fechas es la correcta.*

RESPUESTA. FONTUR señala que la fecha de cierre para la entrega de propuestas es el 26 de enero de 2016, a las 10:00 a.m., se emito adenda 1 realizando este ajuste.

PREGUNTA. *En la sección 4.2 DOCUMENTOS DE CARÁCTER TÉCNICO HABILITANTE, en la Nota 2, se tiene que para proponente plural "...cada uno de los integrantes debe acreditar al menos un (1) contrato el cual debe cumplir las condiciones establecidas anteriormente. Si el proponente plural está conformado por más de dos personas, todos deberán aportar al menos un (1) contrato que cumpla con los requisitos establecidos para acreditar la experiencia específica del proponente; pero deberán indicar en el (Anexo 6) cuáles son los máximo 2 contratos a verificar en el cumplimiento del requisito habilitante del proponente plural." En este sentido, se pueden presentar dos (2) contratos de un mismo integrante del proponente plural para acreditar la experiencia del grupo, una vez se hayan aportado las experiencias de los otros participantes?*

RESPUESTA. FONTUR, Si es correcta lo indicado por el proponente, cada uno de los integrantes de un proponente plural debe acreditar al menos un (1) contrato, sin embargo uno de los integrantes

puede acreditar más experiencia, además oferente debe indicar cuales son los dos (2) contratos que se deben tener en cuenta para la evaluación.

CARLOS MARTINEZ

cmartinezs@outlook.es

jue 07/01/2016 10:30 a.m.

PREGUNTA. En el numeral 4.2.1 PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA el documento solicita para acreditar la experiencia del profesional postulado para el cargo de Director de Interventoría: "La experiencia específica mínima solicitada para el personal mínimo requerido deberá ser demostrada mediante la presentación de certificación o copia del contrato. Para cualquiera de los documentos, estos deberán estar acompañados de la copia del acta de entrega final o copia del acta de recibo final o copia del acta de terminación o copia del acta de liquidación o los documentos que evidencien cargo y las actividades desarrolladas", en este orden de ideas solicitamos a la entidad que en virtud de la garantía constitucional de la igualdad, los principios de legalidad, libre acceso a la contratación selección objetiva y transparencia atentamente se elimine esta condición toda vez que son requerimientos muy sesgados que impiden que los oferentes con la suficiente e idónea capacidad técnica se presenten a la convocatoria impidiendo la pluralidad de oferentes y la alta concurrencia al proceso. Por otro lado es importante resaltar que las entidades que son las que emiten y suscribe estos documentos no son las encargadas de contratar a los profesionales que laboran en los diferentes proyectos, es el interventor con el cual se establece el vínculo contractual.

RESPUESTA. FONTUR, ratifica lo establecido en los términos de la invitación, teniendo en cuenta que es necesario que se alleguen los documentos que evidencien cargo y las actividades desarrolladas como Director de Interventoría en los proyectos que se solicitan.

Comercial Dique

comercial.dique@gmail.com

Jue 14/01/2016 4:19 p.m.

PREGUNTA. Al analizar el pliego del proceso arriba mencionado nos permitimos, muy comedidamente, solicitar mayores detalles sobre la "Póliza de Seriedad de la Oferta" que se menciona en el párrafo 4.1.6 pero no se vuelve a mencionar en el resto de los pliegos. Por otra parte, también deseáramos mayor información sobre el Anexo No. 7 PERSONAL A PRESENTAR EN LA OFERTA. Este personal no será tenido en cuenta para calificación, según aclaran los pliegos. Se deben anexar las hojas de vida y certificaciones de cada uno de los integrantes o estas las presentarán posteriormente la firma seleccionada para la interventoría?. Consientes que estamos enviando estas inquietudes fuera del tiempo estipulado para las observaciones, agradecemos el tiempo y la atención prestada a la presente.

RESPUESTA. FONTUR señala que en el presente proceso de contratación no se solicita allegar la garantía de seriedad de propuesta, el ajuste se realizará mediante adenda.

El Numeral 4, 2,1 de la presente invitación se estipula que únicamente debe adjuntar la hoja de vida del director de interventoría el cual será tenido en cuenta para la evaluación de las propuestas y asignación de puntaje.

INGEOBRAS

Jue 14/01/2016 09:28 a.m.

PREGUNTA.

Cordial Saludo:

Como posibles oferentes de los procesos de Invitación de la referencia, nos permitimos muy respetuosamente realizar las siguientes observaciones a los documentos de condiciones particulares de los procesos en relación a los criterios para desempate de las ofertas presentadas, solicitando eliminar la primera viñeta que establece *"La propuesta que presente el mayor valor de la sumatoria en SMMLV de los contratos allegados para acreditar la experiencia específica del proponente."*, teniendo en cuenta las siguientes razones:

1. Existe una alta posibilidad que el mismo proponente resulte adjudicatario de los tres procesos, acreditando la misma experiencia, además del proceso FNT-085-2015 que ya fue adjudicado con las mismas condiciones de desempate, lo cual va en contra de los principios generales de la contratación como la pluralidad de oferentes, la igualdad de proponentes, transparencia, entre otros.
2. El hecho de que un determinado proponente acredite en dos (2) contratos el mayor valor en salarios mínimos en relación a los demás proponentes, no quiere decir que sea el proponente que más experiencia tenga y que está mejor capacitado para resultar adjudicatario, considerando que la Entidad debe verificar al momento de la escogencia, la calidad del servicio prestado, la cantidad de proyectos ejecutados por el proponente y el cumplimiento y la ausencia de sanciones, en razón a que un profesional con 2 años de experiencia general pero que laboro en la ejecución de un proyecto de grandes dimensiones, no puede tener más experiencia que otro con 10

años de experiencia general que ha trabajado en 20 proyectos más pequeños y similares, lo mismo sucede con las empresas proponentes.

- Recomendamos en virtud del principio de transparencia que siempre ha primado en Fontur, se establezca como criterio de desempate el sorteo por balotas tal como lo establecen las entidades estatales regidas por el estatuto de contratación pública, reconociendo que aunque Fontur se rige por su propio régimen especial, es la forma más transparente de adjudicar proyectos financiados con recursos públicos, o en su defecto, volver al sistema utilizado anteriormente otorgándole puntaje a la propuesta económica de los oferentes.

RESPUESTA. FONTUR, ratifica los terminos de la invitación, cada proceso de contratación que adelanta el Fondo, cuenta con las condiciones necesarias para la ejecución del contrato, por lo tanto el proponente es libre de participar en los procesos de contratación que considere cumple con los requisitos. Igualmente fontur verificara que la experiencia allagada por los oferentes sea veraz y que cumpla con los solicitado.

Por otra parte, FONTUR, en sus procesos de contratación, determina las condiciones de desempate, entre los cuales establece, el desempate por balotas, tal como lo señala el numeral 5.5. de los términos del presente proceso de selección.

INGENIERA NELSY CRUZ

ingnelycruz@hotmail.com

lunes, 18 de enero de 2016 03:13 p.m.

PREGUNTA. La presente tiene como fin solicitar a ustedes, sea cambiado el criterio de desempate, ya que según lo expresado en procesos anteriores, ya sabríamos quien es el ganador, además no están limitando la cantidad de procesos que pueden ser adjudicados al mismo proponente. Un criterio de desempate puede ser de acuerdo a los valores de contratos en ejecución de interventoría (los de más valor), sugerimos sea cambiado el criterio de desempate.

RESPUESTA. FONTUR, ratifica lo establecido en los términos de la invitación, teniendo en cuenta que de acuerdo con las condiciones de participación y calificación, y el desarrollo de cada una de las etapas del proceso de contratación se determina el proponente ganador, lo cual no es posible determinarse desde ahora, y en concordancia con lo anterior se establecido las condiciones de desempate en el numeral 5.5., de los términos de esta invitación.

COMITÉ EVALUADOR